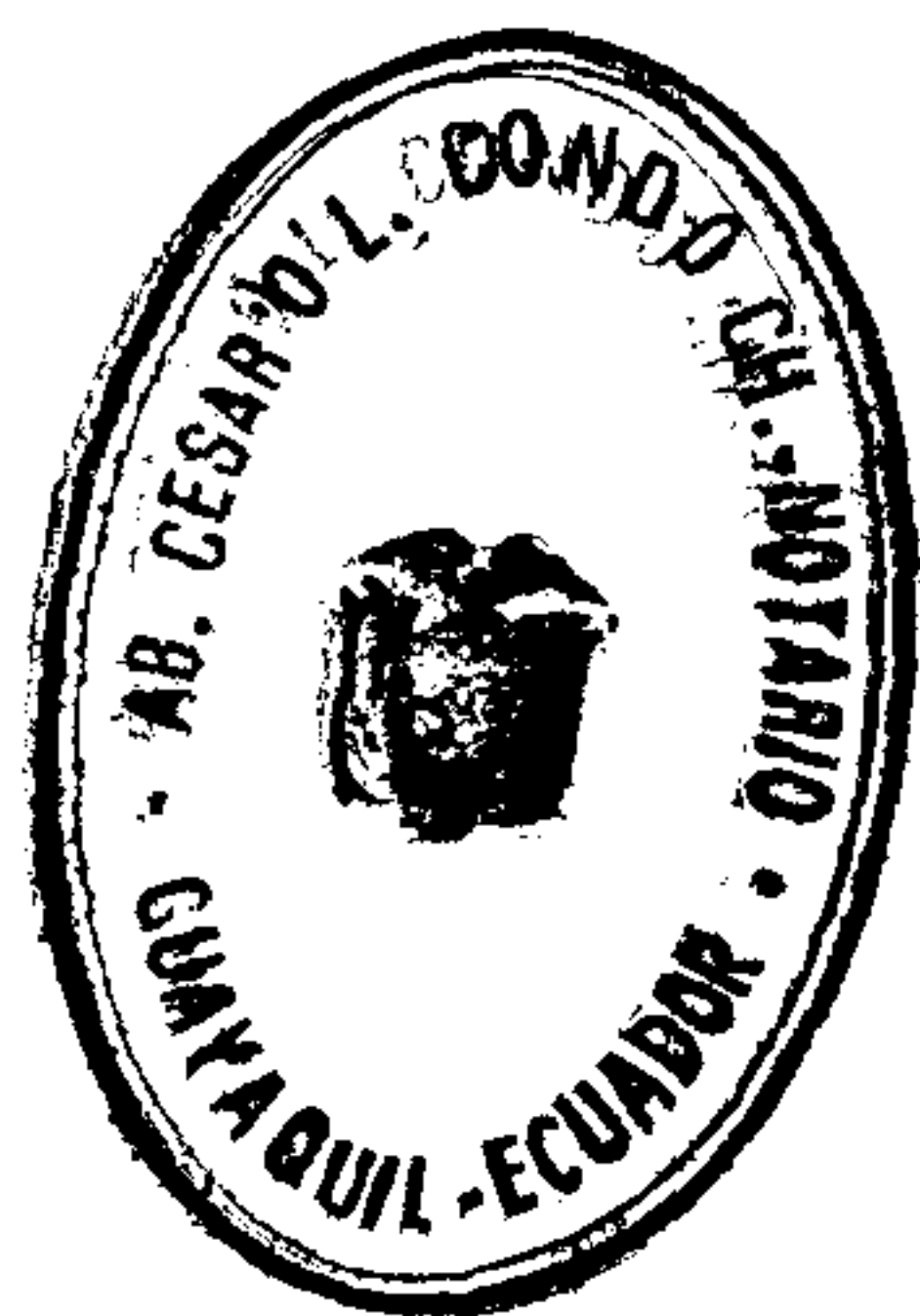




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL Y DEL
VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRÉS
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZA-
DO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL E
INVERSIONISTA PREDISCA C.A.----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1,600,.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los veintiséis días del mes de Diciembre

del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El

señor don ANTONIO GOMEZ SANTOS, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de

GERENTE GENERAL de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA

PREDISCA C.A., calidad que legitima con el

nombramiento inscrito que presenta para que sea

agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo

libro 236
15

01

1 con amplia y entera libertad y bien instruido de la
2 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
3 CONVERSION DEL CAPITAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE
4 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
5 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
6 CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
7 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para ~~su otorgamiento~~

8 me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R

9 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a

10 su cargo, sírvase incorporar la que contiene la

11 conversión a dólares de los Estados Unidos de América

12 del capital y las acciones, el aumento del valor

13 nominal de las acciones, el aumento de capital

14 suscrito, la elevación del capital autorizado y la

15 reforma del estatuto social de la compañía PREDIAL

16 E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., al tenor de las

17 cláusulas siguientes: C L A U S U L A

18 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la

19 presente escritura pública de la compañía PREDIAL E

20 INVERSIONISTA PREDISCA C.A., el señor ANTONIO

21 GOMEZ SANTOS, en calidad de Gerente General y

22 representante legal de la misma, según consta del

23 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de

24 Guayaquil, que se agrega a la presente como

25 documento habilitante.- C L A U S U L A

26 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura

27 pública otorgada por el entonces Notario Quinto

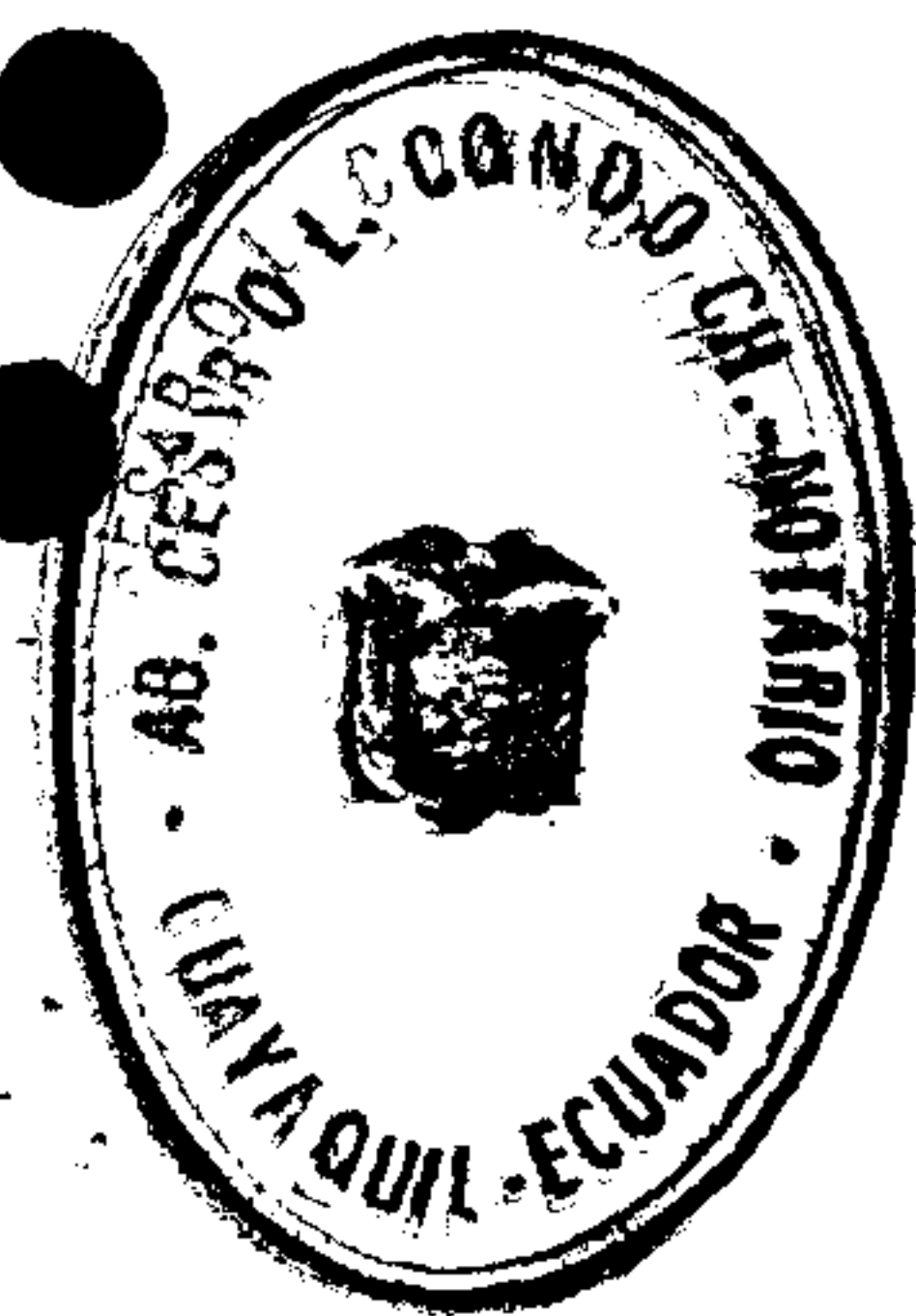
28 de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

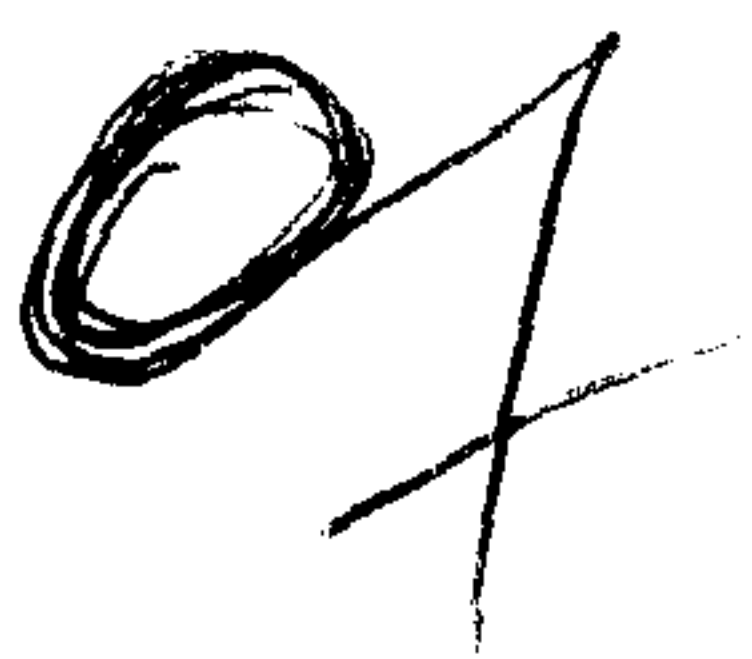
- 2 -



1 veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y
2 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
3 Guayaquil, el veintiocho de junio de mil
4 novecientos ochenta y cinco, se constituyó la
5 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., con
6 un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES
7 (S/.500.00,00); b) Posteriormente, aumentó su
8 capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
9 (S/.2'000.000,00), mediante escritura pública
10 celebrada el treinta de noviembre de mil
11 novecientos ochenta y siete, inscrita en el
12 Registro de Mercantil de Guayaquil el veinte de
13 mayo de mil novecientos ochenta y ocho; c)
14 Posteriormente, aumentó su capital suscrito a la
15 suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)
16 y fijó el capital autorizado en la suma de DIEZ
17 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), mediante
18 escritura pública otorgada por el Notario Quinto de
19 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
20 quince de septiembre de mil novecientos noventa y
21 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil
23 novecientos noventa y cuatro; d) La Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
25 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., en
26 su sesión celebrada el veintiocho de julio del dos
27 mil, acordó por unanimidad absoluta convertir el
28 capital y el valor de las acciones a dólares de los

[Firma]

1 Estados Unidos de América, en cumplimiento de las
2 reformas introducidas por la Ley de Transformación
3 Económica del Ecuador que deben ser cumplidas por
4 las sociedades controladas por la Superintendencia
5 de Compañías. Además, resolvió aumentar el valor
6 nominal de las acciones, aumentar el capital
7 suscrito y autorizado y reformar el estatuto
8 social. Adicionalmente, se autorizó a los
9 representantes legales de la compañía a
10 perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en
11 dicha sesión.- C L A U S U L A T E R C E R A:
12 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en
13 respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
15 de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., en su
16 sesión celebrada el veintiocho de julio del dos
17 mil, que en copia se agrega a esta escritura
18 pública como documento habilitante, el Gerente
19 General, señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, declara: UNO)
20 Que queda convertido a dólares de los Estados
21 Unidos de América el importe del capital de la
22 compañía de cinco millones de sucres
23 (S/.5'000.000,00) a doscientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$ 200.00), así como el
25 valor nominal de las acciones de un mil sucres
26 (S/.1.000,00) a cuatro centavos de dólar de los
27 Estados Unidos de América (US\$ 0.04).- DOS) Que se
28 aumenta el valor nominal de las acciones de cuatro





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

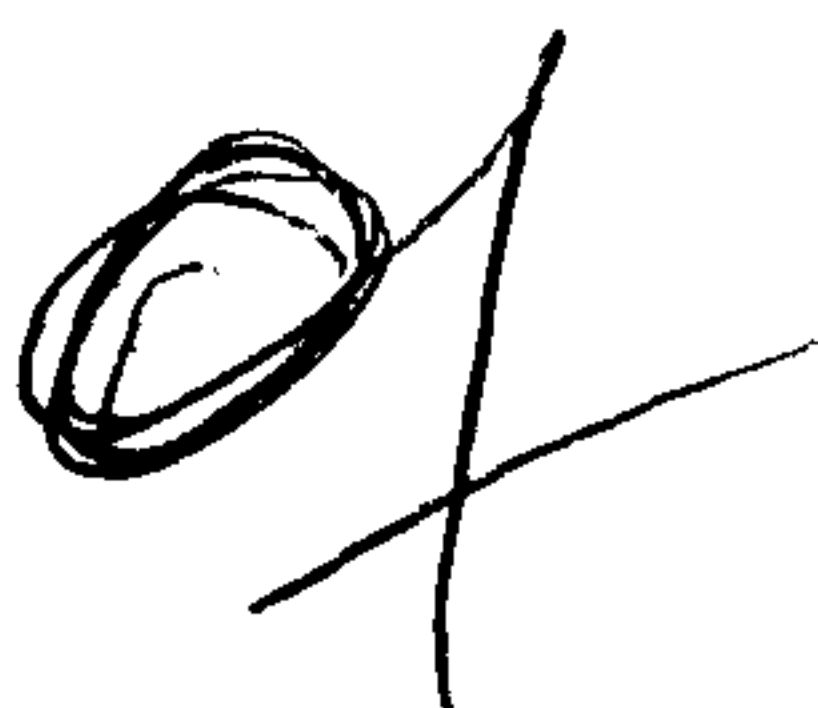
- 3 -



centavos de dólar de los Estados Unidos de América
(US\$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de
América (US\$ 1.00), por lo tanto, el capital
autorizado de la compañía se divide en
cuatrocientas (400) acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América (US\$ 1.00) cada una y, por consiguiente, el
capital suscrito se encuentra dividido en
doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas
de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
1.00) cada una.- TRES) Que queda aumentado el
capital suscrito de la compañía en OCHOCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
800.00), esto es, hasta la suma de UN MIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00),
mediante la suscripción de ochocientas nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
una; CUATRO) Que queda aumentado el capital
autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
2,000.00); y, CINCO) Que queda reformado el
artículo cuarto del estatuto social de la compañía,
cuyo texto consta aprobado en el acta de Junta
General Extraordinaria y Universal mencionada
anteriormente.- C L A U S U L A C U A R T A:
DECLARACION JURAMENTADA.- El señor ANTONIO GOMEZ
SANTOS, por los derechos que representa de PREDIAL
E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., en su calidad de

1 Gerente General, declara bajo juramento que el
2 aumento de capital acordado en la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
4 el veintiocho (28) de julio del dos mil (2000), se
5 encuentra íntegramente suscrito y pagado, mediante
6 compensación de créditos con los accionistas, en
7 uso de la facultad que concede la ley a los
8 accionistas en el artículo ciento ochenta y tres
9 (183) de la Ley de Compañías. El detalle de la
10 suscripción y pago consta en la copia certificada
11 del acta de Junta General Extraordinaria y
12 Universal que se agrega como habilitante.-

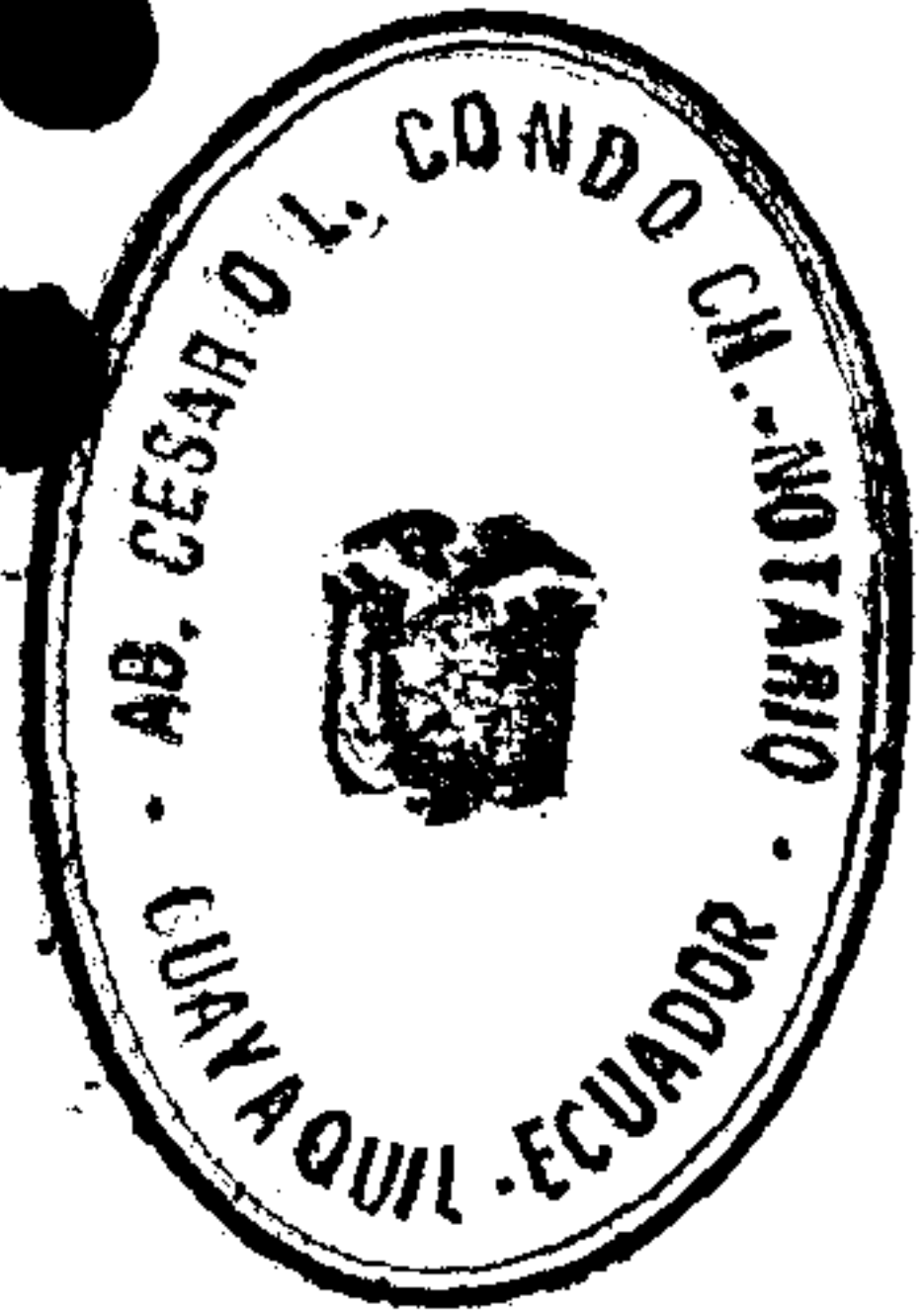
13 C L A U S U L A Q U I N T A: AUTORIZACION.- El
14 señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, en su calidad de
15 Gerente General de la compañía PREDIAL E
16 INVERSIONISTA PREDISCA C.A., declara que autoriza a
17 los Abogados ISABEL GOMEZ DE YCAZA, LUIS EDUARDO
18 GARCIA PLAZA, MARIA LORENA BEJARANO DE MARTINEZ y
19 MARIA AUGUSTA HEREDIA DE GRANDA, para que -pudiendo
20 actuar de manera individual- realicen las gestiones
21 necesarias para la aprobación y perfeccionamiento
22 de este instrumento.- Agregue e inserte usted señor
23 Notario, los documentos habilitantes y demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez
25 legal del presente instrumento.- (Firmado) Isabel
26 Gómez Bejarano, ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO,
27 Registro Número siete mil ochenta y cinco-
28 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4



agregan Acta de Junta General Extraordinaria de
Accionistas celebrada el día veintiocho de Julio
del año dos mil; y, nombramiento del representante
legal de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
PREDISCA C.A.- El presente contrato se encuentra
exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto
y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

ANTONIO GOMEZ SANTOS, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. PREDIAL E

INVERSIONISTA PREDISCA C.A.-

C.C. # 09-04241775.-

C.V. # 0022-300.-

R.U.C. # 0990757585001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

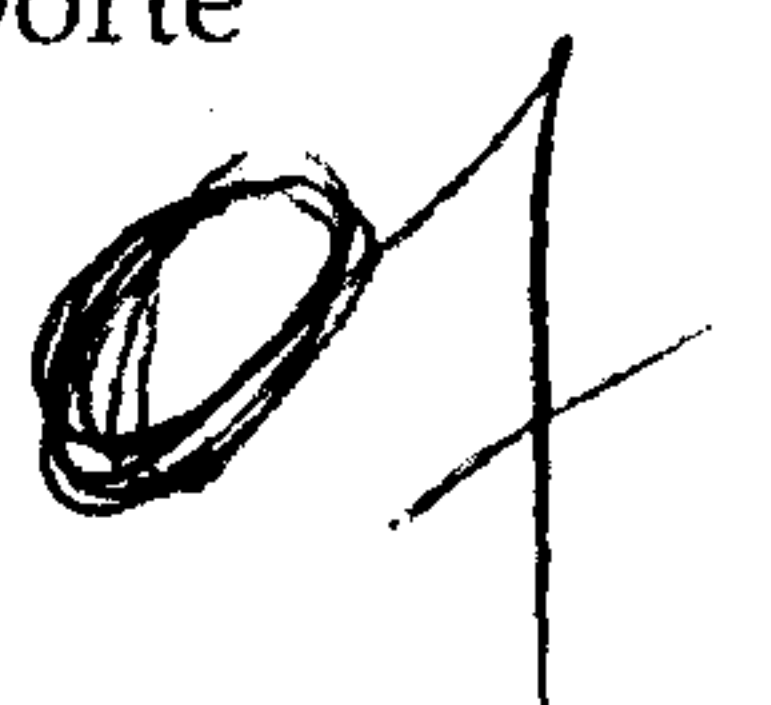
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Olmos #200 y Las Brisas, Lomas de Urdesa, siendo las once horas, treinta minutos, se reunieron las siguientes personas: a) Antonio Gómez Santos, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) Pilar Calderón de Gómez, por sus propios derechos, como propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúa de Presidente de la junta la señora Pilar Calderón de Gómez, Presidenta de la compañía, y como Secretario, el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la misma, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta junta general extraordinaria y universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- "1.- Conocer y resolver sobre las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, referido a la conversión del capital y del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América;**
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de valor nominal de las acciones;**
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía;**
- 4.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;**
- y,**
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía."**

Inmediatamente, el señor Antonio Gómez Santos, toma la palabra y pasa a tratar el primer punto del orden del día. Expresa que la Ley de Transformación Económica del Ecuador introdujo reformas a la Ley de Compañías con la finalidad de implementar la conversión de los capitales de las sociedades que se encontraban expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Estas reformas fueron reglamentadas por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Por estas razones propone que los miembros de esta junta general de accionistas, aprueben la conversión de sucres a dólares de los importes del capital de la compañía y del valor nominal de las acciones, así como de la contabilidad de la compañía, de tal forma, que la sociedad continuará subsistiendo con los mismos activos y pasivos expresados en su patrimonio, pero transformados a dólares. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, de manera unánime, resuelven convertir, como en efecto convierten, el importe



del capital de la compañía de S/.5'000.000 a US\$200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, resuelven por unanimidad, reexpresar el valor nominal de las acciones en que se divide el capital de S/.1.000 a US\$0,04.

A continuación el señor Antonio Gómez Santos, propone pasar a conocer el segundo punto del orden día. Manifiesta que debería elevarse el valor nominal de las acciones de US\$0,04 a US\$1 y, por consiguiente, reformar la cantidad de acciones en que se haya dividido el capital, manteniendo los porcentajes que son de propiedad de cada uno de los accionistas. Luego de deliberar al respecto, los accionistas resuelven, de manera unánime, que el capital autorizado se dividirá en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, que por consiguiente, el capital suscrito se encuentra dividido en doscientas acciones de US\$1 cada una, del cual, cada accionista pasaría a ser propietario de cien acciones según la distribución y proporción que cada uno tiene en el capital de la compañía, esto es, el 50% para cada uno.

Los accionistas instruyen a los representantes legales de la compañía de la obligación de sustituir los títulos representativos de acciones, el libro talonario de dichos títulos y el libro de acciones y accionistas, hechos que deberán ser realizados una vez concluidos los trámites que en esta sesión se acuerden.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que nuevamente el Gerente General, toma la palabra, y manifiesta que como consecuencia de la conversión recientemente aprobada y de una nueva resolución de la Superintendencia de Compañías donde establecieron los montos mínimos para los capitales de las compañías anónimas, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$800.00, de tal forma, que quede aumentado hasta un monto de US\$1,000.00; el que se suscribiría y pagaría íntegramente mediante compensación de créditos con los accionistas, esto es, tomando de la cuenta de préstamos de los accionistas la suma de US \$800.00, que la compañía les debe a los señores Antonio Gómez Santos y Pilar Calderón de Gómez, según lo revisado en la contabilidad. De tal forma, que se emitirían ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una. Dicha moción es aprobada por unanimidad por los accionistas de la compañía.

Como consecuencia del aumento de capital recién aprobado, los accionistas presentes resuelven hacer uso de su derecho de preferencia y por unanimidad resuelven que la totalidad de las 800 nuevas acciones sean suscritas por ellos, esto es, por los señores Antonio Gómez Santos y Pilar Calderón de Gómez, en partes iguales, es decir, 400 acciones para cada uno, las mismas que han sido pagadas en su totalidad en virtud de la compensación de créditos antes referida. Cumplido esto, los accionistas por unanimidad resuelven ratificar las entregas de dinero, suscripciones y, como consecuencia, las compensaciones realizadas por los señores Presidenta y Gerente General de la compañía, ya que se comprobó que dichas entregas de dinero no generaron intereses.



07

Guayaquil, diciembre 6 de 1995

Señor
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la junta general extraordinaria de accionistas de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el entonces notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de junio de 1985.

Atentamente,


Pilar Calderón de Gómez
PRESIDENTA

RAZON: Aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. para el cual he sido designado.- Guayaquil, 6 de diciembre de 1995.


Antonio Gómez Santos

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo

10.420

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 72.537 Registro Mercantil No.

23.167 Repertorio No. 46.022

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Diciembre de 1995.

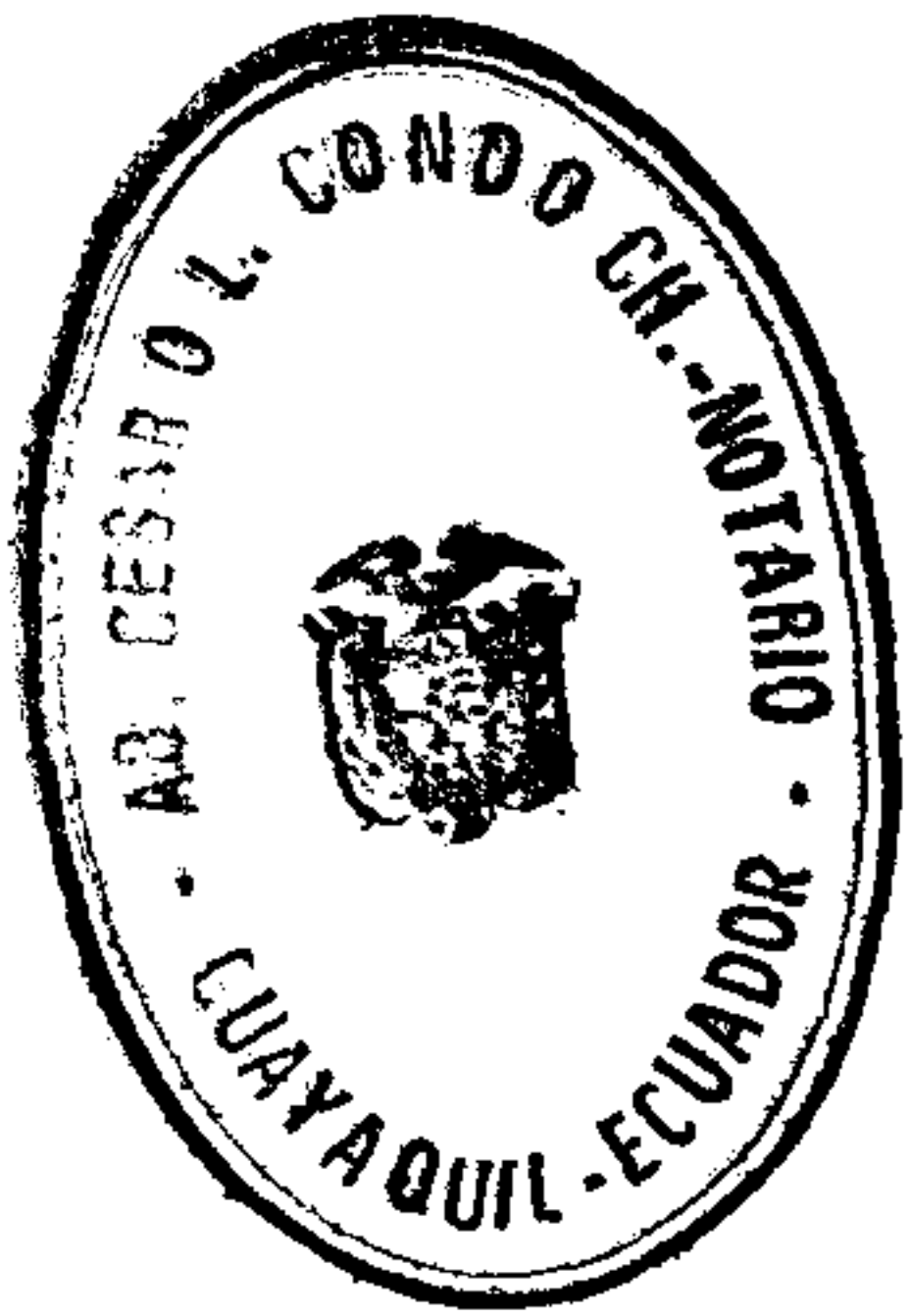
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Pilar Calderón de Gómez - **PRESIDENTA**; f) Antonio Gómez Santos - **GERENTE GENERAL**.

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, julio 28 del 2000.

Antonio Gómez Santos
GERENTE GENERAL



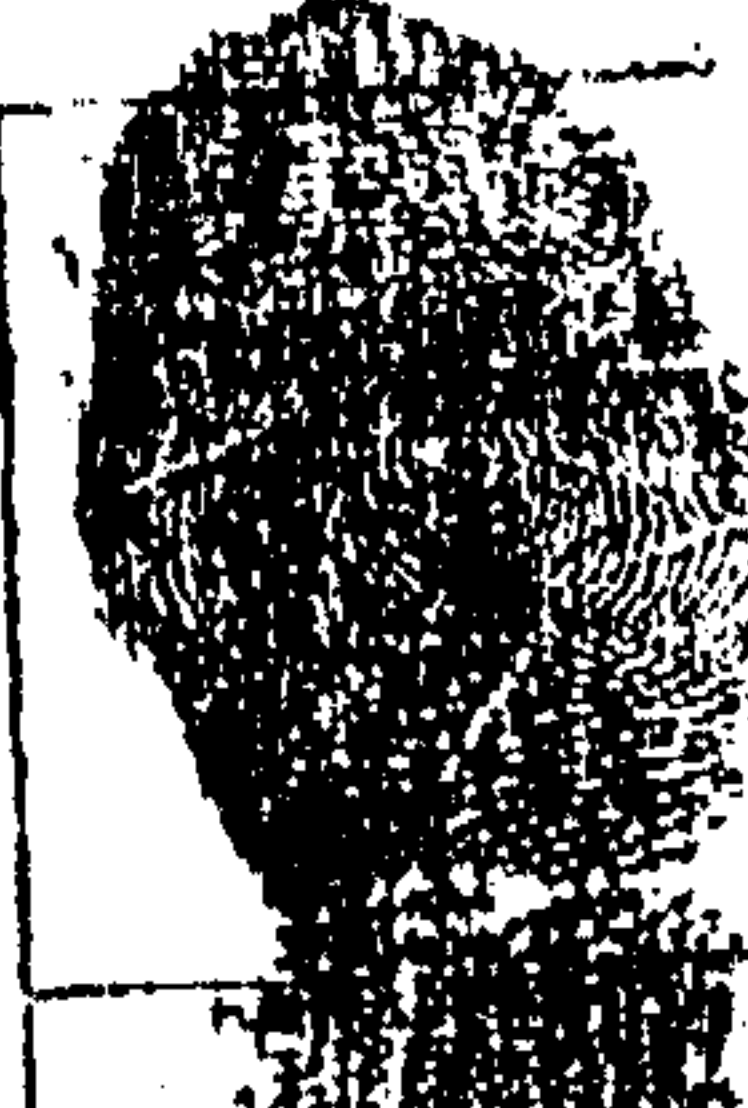
ESTAMPADO
ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0704241775
 ANTONIO NATORIEL GOMEZ SANCOS
 28 DE SEPTIEMBRE DE 1952
 GUAYAS
 1976-11-0329
 GUAYAS 7/1952



EQUATORIANA
 V-4444 T-4444
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 169853
 1987



CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello
 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a cinco
 de Marzo del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day fe, que to-

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 01-G-IJ-0004881, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de fecha veintiuno de mayo del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, cuatro de junio del año dos mil uno.-

Ull
Ab. Cerdario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0004881, dictada el 21 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Predial e Inversionista Predisca C.A. de fojas 62 y 620 número 14.408 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.351 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 7 de Junio del 2001

Hay
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) Guayaquil 7 de Junio del 2001

Hay
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL